

Los cursos se organizarán de la siguiente forma:

a) Especialidad en Geografía:

En ambos cursos se impartirá la asignatura obligatoria respectiva y cuatro asignaturas optativas a elegir entre las ocho opcionales, preferentemente del grupo primero.

b) Especialidad en Geografía e Historia:

En los dos años se cursarán dos asignaturas a elegir entre las ocho opcionales, preferentemente del segundo grupo.

Las enseñanzas de la Sección de Geografía se implantarán a medida que la Facultad cuente con los medios materiales y de personal suficientes para su pleno desarrollo.

El horario no sobrepasará el máximo de veinte horas lectivas semanales, ni de veinticinco incluidas las prácticas.

19191 *ORDEN de 26 de mayo de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Benavente (Zamora), la denominación de «León Felipe».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Benavente (Zamora), la denominación de «León Felipe».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19192 *ORDEN de 26 de mayo de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, de Puertollano (Ciudad Real), la denominación de «Dámaso Alonso».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, de Puertollano (Ciudad Real), la denominación de «Dámaso Alonso».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19193 *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se crea en la localidad del Puerto de Santa María (Cádiz) un Centro nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo cuarto del Decreto 3690/1975, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1976), por el que se crea en la localidad de Puerto de Santa María (Cádiz) un Centro nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, que habrá de funcionar en el edificio en que venía funcionando el Instituto Técnico de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Puerto de Santa María comenzará su funcionamiento a partir del próximo curso académico 1977-78, y en él se impartirán las enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en la Rama Química, Profesión Operador de Laboratorio; Rama de Electricidad y Electrónica, Profesión Electrónica, y Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

Segundo.—La plantilla de profesorado del referido Centro será la siguiente:

Area Formativa Común

- Un Profesor de Lengua.
- Un Profesor de Formación Humanística.
- Un Profesor de idioma moderno.
- Un Profesor de Formación Religiosa.
- Un Profesor de Formación Cívico-Social y Política.
- Un Profesor de Educación Físico-Deportiva.

Area de Ciencias Aplicadas

- Un Profesor de Matemáticas.
- Un Profesor de Física-Química.
- Un Profesor de Ciencias de la Naturaleza.

Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos

- Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica.
- Un Profesor de Tecnología Química.
- Un Profesor de Tecnología Eléctrica.
- Un Profesor de Tecnología Administrativa.
- Un Maestro de Laboratorio Químico.
- Un Maestro de Taller de Electricidad.
- Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

En principio, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se contratará un solo Profesor para las asignaturas de Lengua Española y Formación Humanística, otro para las asignaturas de Física-Química y Ciencia de la Naturaleza y asimismo uno solo para la Tecnología y Prácticas de cada profesión, pudiendo estar ambas, indistintamente, a cargo del Profesor de Tecnología o del Maestro de Taller o Profesor de Prácticas.

Tercero.—Los gastos de personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Asimismo y con cargo a este Patronato se abonarán los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento del nuevo Centro.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en relación con la demanda real de puestos escolares, se de comienzo en el próximo curso a las actividades docentes del Centro, así como para determinar el personal docente, administrativo y subalterno que deba ser contratado. Igualmente se autoriza a la citada Dirección General para adoptar las Resoluciones que estime pertinentes con objeto de que el nuevo Centro estatal pueda comenzar sus actividades a partir del próximo curso académico, así como cuantas medidas considere necesarias para el funcionamiento del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19194 *ORDEN de 15 de junio de 1977 por la que se nombra el Jurado para el Concurso Permanente de Composición Musical en su segunda fase.*

En ejecución de lo dispuesto en la base quinta de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) por la que se establece el Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros del Jurado examinador de las obras que se han presentado al citado concurso, en su segunda fase (sección de obras escritas para grupos de cámara con o sin Director, instrumentos a solo, cuartetos, trios, canto y otras análogas), a los siguientes señores:

Presidente: Don Pedro Lerma León, Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música.

Representante de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural: Don Miguel Alonso Gómez.

Compositores: Don Carmelo Alonso Bernaola y don Manuel Angulo López-Casero.

Intérprete: Don Enrique García Asensio.

Critico musical: Don Enrique Franco Manera.

Profesor del Conservatorio: Don Antón García Abril.

Secretario: Don Fernando García Cubas, Jefe de la Sección de Actividades Musicales y Escénicas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

19195 *ORDEN de 17 de junio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación Preescolar y General Básica de la provincia de Las Palmas.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de Las Palmas,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Antigua. Localidad: Antigua. Constitución del Colegio Nacional mixto, que tendrá el carácter de comarcal, «Antigua», y contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas para funcionar en dos locales de nueva construcción y tres adaptados y se integran funcionando en sus actuales locales las unidades escolares mixtas «El Durazno» y la «Corte» y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas, que funcionaban como unitarias en la localidad. Se reconoce a los Profesores de Betancuria y Valle Santa Inés, del municipio de Betancuria, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Artenara. Localidad: Artenara. Constitución del Colegio Nacional mixto, que tendrá el carácter de comarcal, «Artenara», y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas, para funcionar en cuatro locales de nueva construcción y uno provisional, y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Acusa —Acusa Seca y Acusa Verde—, Lugarejos y Coruña, Las Arvejas y las Cuevas, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Arucas. Localidad: Arucas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas, para funcionar en cuatro locales de nueva construcción y tres locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Arucas. Localidad: Arucas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santidad», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife. Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Marina», que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, al mismo tiempo se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Firgas. Localidad: Firgas. Constitución del Colegio mixto comarcal, que se denominó «Martín Cobos» y contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente se integran las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Barranco Montaña y Casa-Blanca, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Gáldar. Localidad: Gáldar. Modificación del Colegio Nacional mixto «Fernando Guanarteme», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Gáldar. Localidad: Gáldar. Constitución del Colegio Nacional mixto, que tendrá el carácter de comarcal y contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran transformadas en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Barranco Hondo de Arriba, Barranco Hondo de Abajo y Juncalillo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gáldar. Localidad: Gáldar. Modificación del Colegio Nacional mixto «San Isidro», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción y se desglosan dos unidades escolares mixtas, que pasan a integrarse en la Escuela graduada «Barrial» y se suprime una unidad escolar mixta que funcionaba en Sardina y la Dirección sin curso.

Municipio: Gáldar. Localidad: Gáldar. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que tendrá el carácter de comarcal, «Llanos de Caleta y Sobradillo» y contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de Sardina, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Haría. Localidad: Haría. Constitución del Colegio Nacional mixto, que tendrá carácter de comarcal, y contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales y se integran, transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Máguez, Mala, Arrieta, Orzola y Yé, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ingenio. Localidad: Ingenio. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Barrio Costa», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Ingenio. Localidad: Carrizal. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Claudio de la Torre», que contará con 29 unidades mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas tres unidades escolares desglosadas de la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Mogán. Localidad: Mogán. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades mixtas para funcionar en locales provisionales, y se integran transformadas en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad que desaparece. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de Las Burrillas, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mogán. Localidad: Mogán. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares para funcionar en locales habilitados y se integran, transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de Peñones, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Moya. Localidad: Moya. Constitución del Colegio Nacional mixto «Moya», que tendrá el carácter de comarcal y contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 18 unidades escolares mixtas de Educación General

Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas, cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas desglosadas de la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen en otro apartado de esta Orden, en Barranco del Pinar, Frontón y Trujillo, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Oliva. Localidad: La Oliva. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales provisionales y se integran, transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, que funcionaban como unitarias.

Municipio: La Oliva. Localidad: Villaverde. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales provisionales y se integran, transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Pájara. Localidad: Pájara. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y se integran, transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de Mézquez, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pájara. Localidad: Pájara. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo se aclara la Orden de 24 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), haciendo constar que la localidad es de Morrojable y no Pájara.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde Ramírez Bethencourt», que contará con 37 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en dos locales de nueva construcción y dos provisionales, y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños y las 16 unidades escolares de niñas, con que contaba el Centro, se integran funcionando en sus actuales locales la unitaria de niñas número 28, transformada en mixta, «Lomo Apolinario». Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Extremadura», que contará con 40 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y las 15 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Constitución del Colegio Nacional mixto «García Escámez», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades mixtas para funcionar en locales habilitados en el Centro y la Dirección con función docente se integran, transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, componían la anterior Escuela graduada de la localidad, de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Veintinueve de Abril», que contará con 52 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora, diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 25 unidades escolares

de niños y las 25 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Almatriche. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andalucía», que contará con diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José Artesano», que contará con cuarenta unidades escolares mixtas y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y la Dirección con función docente para funcionar en locales prefabricados y se transforman en mixtas las quince unidades escolares de niños y las quince unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Tamaraite. Modificación del Colegio Nacional mixto «Valencia», que contará con veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se desglosan seis unidades escolares mixtas, que pasan a integrarse en otros Centros, y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Tenoya. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Vascongadas» y contará con diecisiete unidades escolares mixtas de Educación General y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales del Centro y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: San Bartolomé de Lanzarote. Localidad: San Bartolomé de Lanzarote. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que se denominará «Timanfaya» y contará con veintiséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, funcionando en sus actuales locales y transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Güimes y El Isote, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: San Bartolomé de Tirajana. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con trece unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela Graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: San Bartolomé de Tirajana. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se traslada una de las unidades escolares existentes; se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: San Bartolomé de Tirajana. Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan Grande», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: San Bartolomé de Tirajana. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, denominado «Castillo del Romeral», que contará con veintiuna unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean catorce unidades escolares mixtas y la Dirección con función docente para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Maspalomas. Creación de una unidad escolar de asistencia mixta en Lomo Gordo, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Maspalomas. Creación de una unidad escolar de asistencia mixta en Lomo Pereda, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Maspalomas. Creación de una unidad escolar de asistencia mixta, que funcionará en Cuesta de Arena, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: San Bartolomé de Tirajana. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Tablero», que contará con diecinueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean once unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Municipio: Santa Brígida. Localidad: Santa Brígida. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Juan del Río Ayala», que contará con veintidós unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela Graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Pino Santo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Brígida. Localidad: Santa Brígida. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en local habilitado y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Santa Brígida. Localidad: La Atalaya. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en local habilitado y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Santa Lucía. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Santa Lucía», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales habilitados y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Ingenio y Sorrueda, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tegui. Localidad: Tegui. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en local habilitado y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Tegui. Localidad: Tegui. Constitución del Colegio Nacional mixto «Alfonso Spinola», que contará con diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Los Valles, La Caleta, Nazaret y Teseguite, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza, en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tegui. Localidad: Tegui. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales habilitados y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Tejeda. Localidad: Tejeda. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Tejeda», que contará con diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se integran, trans-

formadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Cuevas Caidas, La Culata, El Chorrillo, El Juncal, La Degollada, La Higuera y El Majuelo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en esta comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Telde. Localidad: El Calero. Constitución del Colegio Nacional que se denominará «Esteban Navarro Sánchez» y contará con diecinueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean quince unidades escolares mixtas y la Dirección con función docente para funcionar en catorce locales de nueva construcción y un local habilitado y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Municipio: Telde. Localidad: Telde. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, con domicilio en La Fonda, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales habilitados y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Telde. Localidad: Playa de Melenara. Constitución del Colegio Nacional mixto «Melenara», que contará con veintidós unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean veintidós unidades escolares mixtas y la Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: Teror. Localidad: Teror. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con treinta y una unidades escolares de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean veinticuatro unidades escolares mixtas y la Dirección con función docente para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela Graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Teror, El Alamo, Espartero y Ojero, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Teror. Localidad: Teror. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales habilitados y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Valsequillo de Gran Canaria. Localidad: Valsequillo de Gran Canaria. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Laureado Alemán Ramírez», que contará con dieciocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean once unidades escolares mixtas para funcionar en cuatro locales de nueva construcción y siete adaptados y la Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de El Montañón el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vega de San Mateo. Localidad: Vega de San Mateo. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veintitrés unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean quince unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Especial y la Dirección con función docente para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la anterior Escuela Graduada de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Cueva Grande, Las Lagunetas, La Lechuzza y La Yedra, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Yaiza. Localidad: Yaiza. Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Yaiza», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares

mixtas de Educación General Básica, se desglosa una unidad escolar mixta de Uga, integrada en este Centro por Orden de 25 de agosto de 1975, y se suprimen las unidades escolares mixtas que funcionaban en Playa Blanca, Fernés y Las Breñas, que habían sido integradas en este Colegio por la citada Orden de 25 de agosto de 1975 y la Dirección con función docente. Se reconoce a los Profesores titulares de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Artenara. Localidad: Artenara. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Artenara. Localidad: Artenara. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Artenara. Localidad: Coruña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta con domicilio en Las Arvejas.

Municipio: Artenara. Localidad: Coruña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta con domicilio en Las Cuevas

Municipio: Artenara. Localidad: Lugarejos. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Betancuria. Localidad: Betancuria. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Betancuria. Localidad: Betancuria. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fargas. Localidad: Fargas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fargas. Localidad: Fargas. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Gáldar. Localidad: Juncalillo. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Gáldar. Localidad: Gáldar. Supresión de una unidad escolar de niños y transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niñas de la Escuela Graduada mixta, sita en Barranco Hondo de Abajo, que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Gáldar. Localidad: Gáldar. Supresión de una unidad escolar de niños y transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niñas de la Escuela Graduada mixta, sita en Barranco Hondo de Arriba, que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Haría. Localidad: Arrieta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Haría. Localidad: Haría. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niñas, queda la graduada con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Haría. Localidad: Mala. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Haría. Localidad: Haría. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Haría. Localidad: Haría. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ingenio. Localidad: Ingenio. Supresión de cuatro unidades escolares de la Escuela Graduada mixta, y desglose de las tres restantes que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Claudio de la Torre», con lo que esta graduada desaparece. Se reconoce a los profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Claudio de la Torre», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mogán. Localidad: Mogán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mogán. Localidad: Peñones. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Moya. Localidad: Barranco del Pinar. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Moya. Localidad: Frontón. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Moya. Localidad: Trujillo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Moya. Localidad: Moya. Supresión de dos unidades escolares de niñas, desglose de cuatro unidades escolares de niños y de dos unidades escolares de niñas que pasan a integrarse en el Colegio Nacional comarcal mixto, por lo que desaparece esta graduada.

Municipio: Pájara. Localidad: Pájara. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: El Dragón. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Modificación del Colegio Nacional mixto «Salvador Manrique de Lara», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección con función docente y se desglosan cuatro unidades escolares mixtas, que pasan a integrarse en otros Centros.

Municipio: San Bartolomé de Lanzarote. Localidad: San Bartolomé de Lanzarote. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: San Bartolomé de Lanzarote. Localidad: San Bartolomé de Lanzarote. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Ayagües. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: El Sequero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa Brigida. Localidad: Pino Santo. Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la otra unidad escolar.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Santa Lucía. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Santa Lucía. Modificación del Colegio Nacional mixto «Sardina del Sur», que contará con diecisiete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta y se desglosan seis unidades escolares mixtas, que pasan a integrarse en otro Centro de la localidad.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Sorrueda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: El Junquillo. Supresión de una unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Tegüise. Localidad: La Caleta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tegüise. Localidad: Nazaret. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tegüise. Localidad: Teseguite. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tegüise. Localidad: Los Valles. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Tejeda. Localidad: Tejeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tejeda. Localidad: La Culata. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en La Culata.

Municipio: Tejeda. Localidad: La Culata. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Juan Gómez.

Municipio: Tejeda. Localidad: El Chorrillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tejeda. Localidad: La Degollada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tejeda. Localidad: Tejeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tejeda. Localidad: Tejeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tejeda. Localidad: Tejeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Telde. Localidad: Telde. Supresión de cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional mixto «León y Castillo», que fueron integradas por Orden de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) y que componían la graduada mixta «San Gregorio», la composición del Colegio Nacional será de diecinueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. Se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime también la Dirección sin curso.

Municipio: Teror. Localidad: Teror. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliada en Las Rosadas.

Municipio: Teror. Localidad: El Alamo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Teror. Localidad: Teror. Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela Graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Teror. Localidad: Teror. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Teror. Localidad: Huertas del Palmar. Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Teror. Localidad: Ojero. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Valsequillo. Localidad: Valsequillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valsequillo. Localidad: Valsequillo. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Valsequillo. Localidad: Vallo de San Roque. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Vega de San Mateo. Localidad: Cueva Grande. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Vega de San Mateo. Localidad: Las Lagunetas. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela Graduada mixta que quedará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Vega de San Mateo. Localidad: Vega de San Mateo. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela Graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Vega de San Mateo. Localidad: Vega de San Mateo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vega de San Mateo. Localidad: La Yedra. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Antigua. Localidad: Valles de Ortega. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Firgas. Localidad: Buen Lugar. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Firgas. Localidad: Firgas. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Gáldar. Localidad: Gáldar. Modificación del Colegio Nacional mixto «Antonio Padrón», que contará con veintidós unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Gáldar. Localidad: Saucillo. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Mogán. Localidad: Playa de Mogán. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Moya. Localidad: Barranco del Laurel. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Moya. Localidad: Carretería. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Moya. Localidad: Costa. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Moya. Localidad: Moya. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Moya. Localidad: Lomo Blanco. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Moya. Localidad: San Bartolomé. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Moya. Localidad: San Fernando. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Moya. Localidad: Tablero. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: La Oliva. Localidad: La Oliva. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: La Oliva. Localidad: La Oliva. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: La Oliva. Localidad: La Oliva. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: La Oliva. Localidad: La Oliva. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Los Altos. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, desglosadas del Colegio Nacional «Valencia» y que se habían integrado en este Centro por Orden de funcionamiento de 20 de enero de 1975. Esta Escuela Graduada funciona en Los Ceideros.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: La Calzada. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Los Hoyos. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: San Francisco de Paula. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional «Valencia» y que se habían integrado en ese Centro por Orden de funcionamiento de 20 de enero de 1975.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Sietepuertas. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Tafira Alta. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará

con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran dos unidades escolares mixtas, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Salvador Manrique de Lara» y que fueron integradas en ese Centro por Orden de 18 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1975) y denominadas «Calvo Sotelo».

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Tafira Baja. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que funcionará en el Fondillo y contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran las dos unidades escolares mixtas que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Salvador Manrique» y que fueron integradas en ese Centro por Orden de 18 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1975).

Municipio: Puerto del Rosario. Localidad: Puerto del Rosario. Constitución de la Escuela Graduada mixta «General Guillén», que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Puerto del Rosario. Localidad: Puerto del Rosario. Constitución de la Escuela Graduada mixta «Domingo J. Manrique», que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Arguineguin. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Sardina. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran las seis unidades escolares mixtas desglosadas del Colegio Nacional mixto «Sardina del Sur».

Municipio: Santa María de Guía de Gran Canaria. Localidad: Santa María de Guía de Gran Canaria. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Telde. Localidad: La Gavia. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Telde. Localidad: Valle Casares. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Valsequillo. Localidad: Los Llanetos. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Valsequillo. Localidad: Valsequillo. Modificación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Valsequillo. Localidad: Las Vegas. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Vega de San Mateo. Localidad: Vega de San Mateo. Transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Vega de San Mateo. Localidad: Utiaca. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Utiaca y la unidad escolar de niñas de Piquillo, que funcionaban como unitarias.

Municipio: Vega de San Mateo. Localidad: Utiaca. Transformación en mixta de la unitaria de niños de La Solana de Utiaca.

Municipio: Yaiza. Localidad: Uga. La unidad escolar mixta, integrada en el Colegio Nacional mixto comarcal de Yaiza por Orden de 28 de agosto de 1975, seguirá funcionando en esta localidad de Uga, al desglosarse del citado Colegio Nacional.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Municipio: Agaete. Localidad: Agaete. Colegio Nacional mixto comarcal «José Sánchez Sánchez». Se anula la Orden de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) y, en su consecuencia, la de 30 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), quedando la siguiente composición escolar: Dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, los Centros que en esta Orden fueron integrados en el Colegio Nacional mixto comarcal «José Sánchez Sánchez» quedarán en su primitivo estado y localización, entendiéndose por consiguiente desglosadas del Centro comarcal los siguientes Centros y unidades escolares: Escuela mixta «El Hornillo», Escuela mixta «El Risco» y dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—de Vecindad de Enfrente, y la Escuela unitaria mixta de Puerto de las Nieves, que queda suprimida. Se suprime también la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Agaete. Localidad: El Hornillo. Por anulación de la Orden de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), seguirá funcionando esta unidad escolar con carácter de mixta de Educación General Básica.

Municipio: Agaete. Localidad: El Risco. Por anulación de la Orden de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), seguirá funcionando esta unidad escolar con carácter de mixta de Educación General Básica.

Municipio: Agaete. Localidad: San Pedro. Por anulación de la Orden de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), continuará en funcionamiento la Escuela Graduada mixta «El Valle», domiciliada en San Pedro, constituida por cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso.

Municipio: Agüimes. Localidad: La Banda de Agüimes. Por anulación de la Orden de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), continuará en funcionamiento esta unidad escolar con carácter mixto de Educación General Básica.

Municipio: Agüimes. Localidad: Cruce de Arinaga. Colegio Nacional mixto comarcal «Doctor José Melián Rodríguez». Se anula la Orden de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), quedando la siguiente composición escolar, dieciocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, los Centros que en esta Orden fueron integrados en el Colegio Nacional mixto comarcal «Doctor José Melián Rodríguez» quedarán en su primitivo estado y localización, entendiéndose por consiguiente desglosadas del Centro comarcal los siguientes centros y unidades escolares, dos unitarias de niños y dos unitarias de niñas «Las Piletas de la Goleta»; Escuela mixta «Banda del Carrizal» de Banda de Agüimes; Escuela mixta «Rosas Viejas», de Las Rosas. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Agüimes. Localidad: La Goleta. Por anulación de la Orden de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), continuará en funcionamiento la Escuela Graduada mixta «Las Piletas» constituida por cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Agüimes. Localidad: Las Rosas. Por anulación de la Orden de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), seguirá funcionando esta unidad escolar con carácter de mixta de Educación General Básica.

Municipio: Arucas. Localidad: Altabacales. Por anulación de la Orden de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), continuará funcionando esta unidad escolar de carácter mixto de Educación General Básica.

Municipio: Arucas. Localidad: Arucas. Colegio Nacional mixto «Cardones». Se anula la Orden de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), quedando la siguiente composición escolar, 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que se integraron en el Colegio «Cardones» quedarán en su primitivo estado y localización, entendiéndose por tanto desglosadas del Centro comarcal.

Municipio: Arucas. Localidad: La Costa del Bañadero. Colegio Nacional mixto «Bañaderos». Se anula la Orden de 15 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) quedando la siguiente composición escolar, 29 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, los Centros que en esta Orden fueron integrados en el Colegio Nacional «Bañaderos» quedarán en su primitivo estado y localización, entendiéndose por consiguiente desglosadas del Centro comarcal los siguientes Centros y unidades escolares: la unidad escolar de niños y la unidad escolar de Puertillo, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Cruz Pineda, la unidad escolar de niñas y las dos unidades escolares de niños de San Andrés, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de San Felipe. Al mismo tiempo se crean 22 unidades escolares mixtas

y la Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de El Puertillo, San Felipe y San Andrés, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Arucas. Localidad: Cruz Pineda. Por anulación de la Orden de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), continuará funcionando la Escuela Graduada mixta, constituida por cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Arucas. Localidad: Arucas. Colegio Nacional mixto «La Goleta». Se anula la Orden de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre). Quedando la siguiente composición escolar: 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, los Centros que en esta Orden fueron integrados en el Colegio Nacional mixto comarcal «La Goleta» quedarán en su primitivo estado y localización, entendiéndose por consiguiente desglosados del Centro comarcal los siguientes centros y unidades escolares: Escuela mixta de Visvique, Escuela mixta de Altabacales, dos unidades escolares mixtas de Los Portales, dos unidades escolares mixtas de Trapiche, dos unidades escolares mixtas de Cambalud. Al mismo tiempo se crean cinco unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados y la Dirección, con función docente, y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Arucas. Localidad: Los Portales. Por anulación de la Orden de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), continuará en funcionamiento la Escuela Graduada mixta constituida por dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Arucas. Localidad: El Puertillo. Por anulación de la Orden de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), se suprimen las dos unidades escolares mixtas que componían la Escuela Graduada mixta de la localidad.

Municipio: Arucas. Localidad: Arucas. Por anulación de la Orden de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), continuará funcionando la Escuela Graduada mixta que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. Al mismo tiempo se suprime una unidad escolar mixta de las tres que funcionaban en la localidad.

Municipio: Arucas. Localidad: San Felipe. Por anulación de la Orden de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), continuará funcionando la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Al mismo tiempo se suprime la otra unidad escolar de asistencia mixta que funcionaba en la localidad.

Municipio: Arucas. Localidad: Trapiche. Por anulación de la Orden de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), continuará en funcionamiento la Escuela mixta constituida por cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Arucas. Localidad: Arucas. Por anulación de la Orden de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), continuará funcionando la Escuela Graduada mixta constituida por cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Arucas. Localidad: Visvique. Por anulación de la Orden de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), continuará funcionando esta unidad escolar con carácter mixto de Educación General Básica.

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife. Colegio Nacional «Adolfo Topham». Se anula la Orden de 20 de enero de 1975 y por consiguiente la de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), quedando la composición del Centro con 28 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que en esta Orden fueron integradas en el Colegio Nacional «Adolfo Topham» quedan desglosadas de este Centro y constituirán una Graduada en sus antiguos locales de Tahiche. Al mismo tiempo se crean seis unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Fircas. Localidad: Cambalud. Por anulación de la Orden de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), continuará en funcionamiento la Escuela Graduada mixta, constituida por dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Ingenio. Localidad: Ingenio. Colegio Nacional «Doctor Espino Sánchez». Se anula la Orden de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), y, en su consecuencia, la de 30 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), quedando la siguiente composición escolar: 34 unidades mixtas, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, los Centros que fueron integrados en este Centro en Aguatona y Roque-Pesadilla, quedarán en su primitivo estado y localización, entendiéndose, por consiguiente, desglosados del Centro comarcal. Se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Ingenio. Localidad: Ingenio. Por anulación de la Orden de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de

23 de junio), continuará en funcionamiento la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ingenio. Localidad: Roque-Pasadilla. Por anulación de la Orden de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), continuará funcionando la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Teguiise. Localidad: Tahiche. Por anulación de las Ordenes de 20 de enero de 1975 y 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), continuará funcionando la Escuela Graduada mixta constituida por dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario. Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19196 ORDEN de 20 de junio de 1977 sobre creación, modificación y puesta en funcionamiento de Centros de Educación Preescolar y General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Santander

Municipio: Colindres. Localidad: Colindres. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fray P. de Colindres», domiciliado en la calle J. Roldán, que contará con diecisiete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman dos unidades escolares—una servida por Profesor y una servida por Profesora—, dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima en dos unidades escolares de asistencia mixta en de régimen ordinario.

Municipio: Suances. Localidad: Suances. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en la calle Quintana, número 6, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción (calle Quintana, 8) y Dirección con función docente y se rectifican las Ordenes ministeriales de 24 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero) y 22 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), en el sentido de que la composición del Colegio Nacional mixto comarcal debía de quedar con doce unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de Cortiguera, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Segovia

Municipio: Navalmanzano. Localidad: Navalmanzano. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— en una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en la Escuela Graduada mixta, que desaparece.

Provincia de Sevilla

Municipio: El Arahal. Localidad: El Arahal. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Profesor Sánchez Alonso», domiciliado en Vereda de Osuna, sin número, que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Brenes. Localidad: Brenes. Ampliación del Colegio Nacional mixto «XXV. Años de Paz», domiciliado en la